

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DÍA, HORARIO, SEDE, DURACIÓN, LOS TEMAS A DEBATIR, EL FORMATO ESPECÍFICO, LA DESIGNACIÓN DEL MODERADOR, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL DEBATE ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ETZATLAN, JALISCO.

ANTECEDENTES

1° **REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.** El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo INE/CG661/2016 en el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones, cuya última reforma fue realizada a través del acuerdo INE/CG1111/2018 de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho.

2° **REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL.** El 02 de junio de 2017, se publicaron en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", los decretos 26373/LXI/17 y 26374/LXI/17, mediante los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política y, del Código Electoral y de Participación Social, ambos ordenamientos del estado de Jalisco.

3° **APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018 Y DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El 31 de agosto de 2017, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

En esa misma fecha, el órgano máximo de dirección del instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco.

4° **DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.** El 08 de septiembre de 2017, se firmó el Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y

este Instituto con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Jalisco, para la renovación de los cargos a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

5° EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE DEBATES Y APROBACIÓN DE LAS REGLAS BÁSICAS PARA LOS DEBATES. El 18 de diciembre de 2017, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-148/2017, el Consejo General de este instituto,

en términos de los dictámenes emitidos por esta comisión, determinó abrogar el Reglamento de Debates entre Candidatos Registrados ante este Instituto y expidió el nuevo Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y, aprobó las Reglas Básicas para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos, previstos en el artículo 86, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para el proceso electoral concurrente 2017-2018.

6° INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES. En sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-005/2018, mediante el cual se determinó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

7° REGISTRO DE LAS FORMULAS DE PLANILLAS DE CANDIDATOS A MUNÍCIPES. El 20 de abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó las solicitudes de registro de las fórmulas de planillas de candidatos a municipales que presentaron los partidos políticos acreditados ante el instituto, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, de las cuales se advierte que se registró a las y los candidatos siguientes:

	Partido político o candidatura independiente	Nombre de la o el candidato registrado
1	Partido Acción Nacional	Bonifacio Romero Velador
2	Partido Revolucionario Institucional	Alejandra Jiménez Zepeda
3	Partido de la Revolución Democrática	Osiel Ventura Paredes
4	Partido del Trabajo	-----
5	Partido Verde Ecologista de México	Antonio Barocio Figueroa
6	Movimiento Ciudadano	Mario Camarena González Rubio
7	Nueva Alianza	Gerardo Gutiérrez García
8	Morena	-----
9	Encuentro Social	-----
10	Candidato Independiente	Ignacio Téllez González
11	“Juntos Haremos Historia” (Partido del Trabajo, Morena y Encuentro Social)	Zayra Rubí Hernández Duran

8. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS DEBATES. El 26 de abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-106/2018 y, en términos del

acuerdo emitido por la Comisión de Debates el pasado veinticuatro del mes y año en curso, aprobó Lineamientos Generales para los debates del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

9° INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES. En sesión ordinaria celebrada el veintiséis de abril de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-107/2018, en el cual determinó la integración y domicilios sedes de los Consejos Municipales Electorales en Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopán, todos en el Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

9° INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES. En sesión extraordinaria celebrada el 11 del mes mayo de 2018, este Consejo Distrital 01, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACD-01-005/2018, en el cual determinó la integración y domicilios sedes de los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

10° SOLICITUD DE DEBATES. El 15 de mayo de 2018, se recibió en este Consejo, escrito signado por el ciudadano, Gerardo Gutiérrez García candidato a Presidente Municipal de Etzatlan, Jalisco, en el que solicita la realización de un debate entre los candidatos a Presidente Municipal de Etzatlan, Jalisco.

11° VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El 25 de mayo de 2018, se determinó que la solicitud referida en el punto anterior cumple con lo dispuesto por el artículo 6, párrafos 3 y 4 del Reglamento de Debates y, en consecuencia, se ordenó remitir invitaciones a todos las y los candidatos registrados al cargo de Presidente Municipal de Etzatlan, Jalisco.

12° INVITACIONES A CANDIDATOS. El 25 de mayo de 2018, fueron notificadas las invitaciones a todos los candidatos registrados al cargo de Presidente Municipal de Etzatlan, Jalisco.

13° ESCRITOS DE ACEPTACIÓN. Los días 28, 29 y 31 de mayo de 2018, fueron recibidos los escritos de aceptación para participar en el debate por parte de las candidatas y los candidatos registrados al cargo de Presidente Municipal de Etzatlan, Jalisco, cuyos nombres se listan a continuación:

- Alejandra Jiménez Zepeda
- Bonifacio Romero Velador
- Mario Camarena González Rubio
- Antonio Barocio Figueroa
- Ignacio Téllez González

En el caso La y el candidato. Zaira Rubí Hernández Duran y Osiel Ventura Paredes, no manifestaron por escrito, su voluntad de participar en el debate.

Así mismo, al no haber externado su aceptación de participar en el debate, dentro del plazo que se les concedió para tal efecto, se tiene a la y el candidato Zaira Rubí Hernández Duran y Osiel Ventura Paredes, rechazando tácitamente participar en el debate.

14° SORTEO DE LOS TEMAS A DEBATIR. El 08 de junio de 2018, en presencia de los Representantes presentantes de los candidatos, se realizó el sorteo mediante el cual fueron seleccionados tres de los nueve temas de los contenidos en el artículo 87 del código electoral del estado, para el debate entre las candidatas y los candidatos al cargo de Presidente Municipal de Etzatlan, Jalisco; siendo estos los siguientes:

- a) Desarrollo Económico, Empleo y Salario.
- b) Cultura Salud y Deporte.
- c) Finanzas y Obra pública, Transparencia, rendición de cuentas y candidato.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. En las materias que le corresponden ejercer a los Organismos Públicos Locales, según el artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, están entre otras, la siguiente:

“...

r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

En ese sentido, el artículo 218, párrafo 4, de la ley citada, establece, entre otras disposiciones, que en los términos que prevean las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públicos Locales, promoverán la celebración de debates entre candidatos a diputados locales y presidentes municipales.

El artículo 303 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que las disposiciones contenidas en el Capítulo XIX, del Libro Tercero, de dicho reglamento, son aplicables para ese organismo comicial, en la organización de debates entre los candidatos a cargos de elección popular.

Además, establece que dichas disposiciones podrán servir de base o criterios orientadores para los Organismos Públicos Locales en la organización de debates que realicen entre candidatos que participen en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en sus legislaciones estatales.

III. DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES. Los Consejos Distritales y Municipales Electorales son los órganos desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

En ese tener, los consejos distritales, en el ámbito de su competencia, son la instancia facultada para organizar los debates entre las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como los solicitados por las candidaturas a presidencias municipales de aquellos municipios que integren el distrito, salvo en aquellos casos en que los municipios se integren por dos o más distritos, en donde la instancia facultada para organizar los debates será el consejo municipal que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 4 del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA DEFINICIÓN Y OBJETO DE LOS DEBATES. Por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2, párrafo 1, fracción VI, del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DEBATES. El Instituto Electoral, invitará a los permisionarios y concesionarios para que hagan la transmisión en vivo, en sus canales de televisión y estaciones de radio, de los debates que organicen los consejos distritales y municipales.

En todo caso, los debates deberán transmitirse en vivo en el portal web del Instituto Electoral.

Lo anterior, en términos de los artículos 86 párrafos 1, 3 y 4 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 312 del Reglamento de Elecciones del INE y 40 de los Lineamientos Generales para los debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. DEL DESAHOGO DE LOS DEBATES. Para el adecuado desahogo de los debates, este Consejo Distrital Electoral 01 estima pertinente establecer directrices que de manera enunciativa y no limitativa, se establecen a continuación:

- 1) La producción actuará con base en los principios de imparcialidad y equidad que rigen a la autoridad electoral, asegurando un trato igualitario para todos los participantes.
- 2) El acceso al foro el día del debate se limitará a las y los candidatos, las personas que fungirán como moderadores y al staff de producción indispensable para la realización del mismo. Lo anterior, con el fin de evitar distractores y asegurar la integridad de la transmisión.
- 3) Las actividades adicionales que se lleven a cabo en la sede antes y durante la realización del debate no deberán poner en riesgo la integridad de la transmisión del mismo.

VII. DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Código Electoral de la entidad, el Reglamento de Debates; y los Lineamientos Generales para los debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, este Consejo propone el día, horario, sede, duración, condiciones y reglas con las que se llevará a cabo el debate entre candidatas y candidatos al cargo presidente municipal de Etzatlan, Jalisco, conforme a lo siguiente:

- **La fecha y horario del debate:** 14 de junio de 2018 a las 20:00 horas
- **El lugar en el que tendrá verificativo:** Auditorio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en la calle Florencia No. 2370, colonia Italia Providencia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Página 6 de 10

- El nombre del moderador: Rafael Hernández Guízar
- El cargo de elección de los candidatos convocados a debatir: Candidatos al cargo de Presidente Municipal Etzatlán, Jalisco.
- Temas a debatir: Los temas a debatir entre las y los candidatos contendientes serán:

Tema 1: Desarrollo Económico, Empleo y Salario.

Tema 2: Cultura Salud y Deporte.

Tema 3: Finanzas y Obra pública, Transparencia, rendición de cuentas y candidato.

- Formato del debate: Para dar dinamismo al debate, éste se dividirá en cuatro etapas que se diferencian entre sí por la forma de interacción que suponen.

Durante la **primera etapa** denominada “Exposición de temas, preguntas y respuestas”, cada candidatura contará con tres intervenciones, en una de ellas

expondrá los tres temas correspondientes al debate en cinco minutos (00:05:00), en otra responderá una pregunta que le formule otro de los candidatos, para lo cual tendrá hasta un minuto con treinta segundos (00:01:30), y en un turno más, formulará un cuestionamiento a otro de los candidatos participantes en treinta segundos (00:00:30).

En esta etapa, cada candidatura tendrá una intervención total de cinco minutos.

Después de esto, iniciará la **segunda etapa** denominada “Réplica”, en donde cada candidatura podrá argumentar contra la respuesta de alguno de los debatientes. Para formular la réplica, las candidatas y los candidatos contarán con un tiempo de un minuto con treinta segundos (00:01:30).

En la **tercera etapa** denominada “Contrarréplica”, cada uno de la y los debatientes tendrá hasta un minuto con treinta segundos (00:01:30).

Posteriormente, en la **cuarta etapa**, las candidatas y los candidatos presentarán sus conclusiones. En esta última etapa, cada uno de ellos hará uso de la voz por un minuto con treinta segundos (00:01:30).

Conforme a los considerandos anteriores, la estructura de cada etapa será la siguiente:

Etapa	Turno de participación	Dinámica	Tiempo
1. Exposición de temas, preguntas y respuestas	C1	expone los tres temas	00:05:00
	C2	formula pregunta a C1	00:00:30
	C1	responde pregunta	00:01:30
	C2	expone los tres temas	00:05:00
	C3	formula pregunta a C2	00:00:30
	C2	responde pregunta	00:01:30
	C3	expone los tres temas	00:05:00
	C4	formula pregunta a C3	00:00:30
	C3	responde pregunta	00:01:30
	C4	expone los tres temas	00:05:00
	C5	formula pregunta a C4	00:00:30
	C4	responde pregunta	00:01:30
	C5	expone los tres temas	00:05:00
	C6	formula pregunta a C5	00:00:30
	C5	responde pregunta	00:01:30
	C6	expone los tres temas	00:05:00
C7	formula pregunta a C6	00:00:30	
C6	responde pregunta	00:01:30	
2. Réplica	M	explica dinámica	00:00:30
	C2	formula réplica	00:01:30
	C3	formula réplica	00:01:30
	C4	formula réplica	00:01:30
	C5	formula réplica	00:01:30
	C6	formula réplica	00:01:30
3. Contrarréplica	C1	formula réplica	00:01:30
	M	explica dinámica	00:00:30
	C3	formula contrarréplica	00:01:30
	C4	formula contrarréplica	00:01:30
	C5	formula contrarréplica	00:01:30
	C6	formula contrarréplica	00:01:30
4. Conclusiones	C1	formula contrarréplica	00:01:30
	C2	formula contrarréplica	00:01:30
	M	explica dinámica	00:00:30
	C5	presenta conclusión	00:01:30
	C6	presenta conclusión	00:01:30
	C1	presenta conclusión	00:01:30
C2	presenta conclusión	00:01:30	
C3	presenta conclusión	00:01:30	
C4	presenta conclusión	00:01:30	

*M (Moderador).

*C1, C2, C3, C4, C5 y C6 (Candidato 1, Candidato 2, Candidato 3, Candidato 4, Candidato 5 y Candidato 6).

A la estructura general del formato se añadirá el tiempo de bienvenida al debate a cargo del Moderador (1 minuto), la presentación de las y los candidatos y explicación de las reglas a cargo del Moderador (3 minutos) y, cierre del debate a cargo del Moderador (1 minuto).

- **Duración del debate.** La duración máxima del debate será de 120 minutos (2 horas).
- **Reglas de orden y seguridad.** Para determinar el orden de participación de las y los candidatos en el debate, dos horas antes al mismo, se realizará un sorteo en presencia del representante designando para tal efecto por cada uno de los debatientes o de los propios candidatos y candidatas, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 1, del Reglamento de Debates.



El resultado del sorteo señalado en párrafos precedentes no sólo permitirá establecer el lugar que las y los candidatos ocuparán en el foro, pues, además permitirá fijar el orden en que intervendrá cada uno de ellos en cada una de las etapas del debate.

Así, la o el candidato que le corresponda ocupar la posición número 1 en el foro, iniciará la primera etapa de exposición de temas, preguntas y respuestas. Quien ocupe la posición número 2, comenzará la etapa de réplica (segunda etapa). La etapa de contrarréplica (tercera etapa) la iniciará la candidata o el candidato que ocupe la posición número 3. El inicio de la cuarta etapa (papeletas), estará a cargo de la o el candidato posicionado en el número 4. Finalmente, en la quinta etapa (conclusiones), hará uso de la voz, en primer término, la o el candidato en la posición número 5.

En el supuesto de que las candidatas y los candidatos no acudan al sorteo, deberán presentarse en la sede del debate, cuando menos, cuarenta y cinco minutos antes, ya maquillados.

Para la exposición de los temas, las y los candidatos, podrán auxiliarse en materiales impresos que deberán sujetarse a las características establecidas en los artículos 12 y 13 de los Lineamientos Generales.

Las y los candidatos están impedidos de ingresar al lugar donde se desarrollará el debate con algún dispositivo electrónico o auditivo, equipos audiovisuales o cualquier otro objeto, equipo o mecanismo de apoyo similar, esto con el objetivo de garantizar la equidad entre los participantes en el debate

Por seguridad, cada candidato podrá ser acompañado por un asistente personal, quien podrá permanecer en el área de recepción de la sede donde se celebre el debate.

- **Número de asistentes al debate y forma de acreditación.** Además del asistente personal, cada candidata y candidato podrá asistir al debate acompañado de tres invitados, debiendo comunicar al consejo, el nombre de la persona invitada, a más tardar el 10 de junio del año en curso, lo anterior a efecto de expedir la acreditación correspondiente.

Se expedirá un gafete cuya portación será indispensable para ingresar a la sede del debate.

- **Determinar la cantidad de personal que se necesitará para el desarrollo del debate.** Para el desarrollo del debate será necesaria la participación del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como del Consejo Distrital Electoral 01 o Consejo Municipal Electoral de Etzatlán.

Por los razonamientos antes vertidos, este Consejo Distrital emite el siguiente,

ACUERDO:

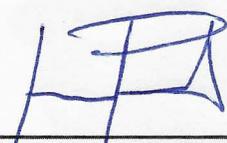
PRIMERO. Se aprueba el día, horario, sede, duración, los temas a debatir, el formato específico, la designación del moderador, así como las condiciones y reglas para la realización del debate entre las y los candidatos a Presidente Municipal de Etzatlán, Jalisco, en términos de los considerandos VI y VII del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese a las y los representantes de los candidatos, así como a los representantes acreditados ante este Consejo Distrital Electoral 01 de Tequila, Jalisco.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Comisión de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese en los estrados de este Consejo Distrital Electoral 01.

Tequila, Jalisco a 11 de junio de 2018.



Juan Miguel Salazar Partida
Presidente



Heracio Lamas Morales
Secretario